

ACTA DE SELECCIÓN ACLARATORIA

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 006 del 2014 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

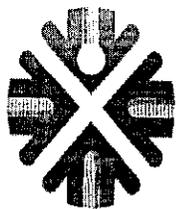
Que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad procedió a dar inicio a un trámite de selección a través de la modalidad de solicitud simple de ofertas para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gases medicinales para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre del año 2017.

Que una vez agotado el plazo de presentación de propuestas, el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de la urna, dejándose constancia que presentaron oferta la firma UNION TEMPORAL PSC OXIGENOS DEL SUR 2017.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de la propuesta presentada, se determina que la empresa UNION TEMPORAL PSC OXIGENOS DEL SUR 2017 se hace acreedora a la adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gases medicinales para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre del año 2017, por haber obtenido el primer orden de elegibilidad dentro del proceso de evaluación definitiva.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar que la vigencia del contrato mencionados en el Artículo primero y Artículo segundo del Acta de Selección del 03 de Marzo de 2016 es por un periodo comprendido de un año a partir de la firma del contrato, dado que este es el tiempo de ejecución comprendido en el Estudio de conveniencia y Oportunidad, la solicitud simple de ofertas MAN.SP.013.201 y la propuesta de la empresa UNION TEMPORAL PSC OXIGENOS DEL SUR 2017.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAM



La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San Juan de Pasto, el 10 de Marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA MARCELA MORILLO SOLARTE
Gerente (E)

Proyectó: Clara Luz Caicedo Maya – Profesional Especializado Recursos Físicos 
Revisó: Sara Caicedo – Jefe Oficina Jurídica 